



**Facultad de Ciencias Físicas  
Universidad Complutense de Madrid**



***REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS  
EXTERNAS/TUTORÍAS EN EL GRADO EN FÍSICA***

**1. ASPECTOS GENERALES**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las Prácticas Externas y Tutorías correspondiente a la titulación de Grado en Física de la Universidad Complutense de Madrid.

De acuerdo con la memoria verificada del Grado en Física, en cuarto curso los alumnos podrán cursar la materia/asignatura optativa “Prácticas Externas/Tutorías” de 6 créditos ECTS, perteneciente al Módulo Transversal. En esta materia se podrán realizar dos actividades alternativas:

Modalidad A: Prácticas en empresas u otras instituciones externas a la UCM.

Modalidad B: Tutorías en primer y segundo cursos del Grado en Física.

La Comisión de Calidad del Grado en Física (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento del presente Reglamento e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, la Facultad nombrará dos coordinadores de esta materia (uno por cada modalidad) que serán responsables del funcionamiento y aplicación del Reglamento, así como de elevar a la Comisión las posibles dudas o conflictos que puedan tener lugar durante el desarrollo del mismo.

Para poder cursar la asignatura, los alumnos tendrán que tener superados 150 créditos ECTS del Grado en Física, incluyendo los de Formación Básica

**2. MODALIDAD A: PRÁCTICAS EXTERNAS**

La realización de esta actividad tendrá lugar en una empresa o institución externa de entre aquellas que tengan convenio establecido con la titulación. La Facultad publicará un listado de empresas/instituciones con convenio vigente y que ofrezcan puestos de prácticas. Los alumnos deberán ponerse en contacto directamente con las empresas/instituciones para conocer los detalles sobre las prácticas, número de plazas ofertadas, proceso de selección, etc. La empresa o institución podrá contactarse también a través del COIE. Si un alumno contacta previamente con una empresa/institución dispuesta a ofrecer prácticas y la misma no tiene convenio suscrito con la universidad, se tramitará la firma del convenio si la Facultad lo estima conveniente. En cualquier caso, el convenio debe estar firmado y vigente en el momento de realización de las prácticas.

Un profesor de la Facultad actuará como tutor del estudiante. La asignación del mismo correrá a cargo del coordinador de materia. El tutor actuará como persona de contacto con el estudiante y con la institución externa, supervisando que las prácticas se realizan con normalidad y que se ajustan a la temática y carga de trabajo establecidas previamente, siendo también el encargado de verificar que la formación adquirida por el estudiante es adecuada para la realización del programa de prácticas programado.

Una vez concertada la actividad con la institución externa y asignado el tutor, se procederá a la firma de un Anexo del Estudiante por parte del representante de la empresa o institución externa, el estudiante y el tutor. En este Anexo se harán constar expresamente las actividades a realizar durante el periodo de prácticas, que deberán sumar un total de 150 horas, correspondientes a los 6 créditos ECTS de esta asignatura.

El periodo de prácticas podrá realizarse durante el curso académico en el que se somete a evaluación la asignatura, o en los meses de verano del curso inmediatamente anterior.

### **3. MODALIDAD B: TUTORÍAS**

Dentro del sistema de apoyo y orientación de los estudiantes del Grado en Física, previsto en la memoria verificada, la Facultad de Ciencias Físicas ha establecido varios procedimientos de apoyo para los estudiantes de nuevo ingreso. Entre estas acciones se encuentra la participación de alumnos tutores quienes, bajo la supervisión de un profesor, ayudarán, orientarán y apoyarán a los nuevos estudiantes del Grado en Física.

Los alumnos tutores, bajo la supervisión del profesor coordinador de la asignatura correspondiente, ayudarán a los estudiantes de los dos primeros cursos del Grado en Física, mediante la realización de tareas de apoyo, tales como:

- Resolución de problemas, corrección de ejercicios propuestos y aclaración de dudas, en sesiones de tutorías programadas en el aula.
- Apoyo en las clases de prácticas en los laboratorios y en el aula de informática.
- Participación en reuniones de coordinación.

En todo caso, los coordinadores establecerán y revisarán anualmente las tareas encomendadas a los alumnos tutores y velarán para que éstos puedan llevar a cabo su actividad, dentro de las tareas programadas, para cubrir la dedicación establecida de 150 horas y poder optar a la evaluación posterior.

Durante el mes de septiembre anterior al comienzo del curso académico, se establecerá un plazo dentro del cual los alumnos podrán solicitar la realización de esta actividad mediante impreso disponible en la Secretaría de Alumnos. Se hará público asimismo el número de plazas disponibles por cada asignatura. En su

solicitud, el alumno indicará sus preferencias de entre las asignaturas de primer y segundo curso disponibles.

Además de los requisitos expuestos en el punto 1, los alumnos tutores deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 7.0 en las asignaturas que soliciten. No obstante, en caso de existir plazas vacantes, podrán aceptarse alumnos que no cumplan este requisito para la asignatura solicitada, con el visto bueno del coordinador de la misma.

Finalizado este periodo, el coordinador de materia verificará que los candidatos cumplen las condiciones y llevará a cabo la asignación de asignaturas. En caso de que alguna asignatura tenga más solicitudes que plazas disponibles, se ordenará a los alumnos por la calificación obtenida en cada asignatura y en caso de empate por el valor de  $N \cdot CS / 150$ , con N la nota media del alumno y CS el número de créditos superados, ambos a fecha de presentación de la solicitud.

Una vez asignadas las asignaturas, el coordinador de materia hará llegar a la Secretaría de Alumnos un listado de los alumnos que van a realizar la actividad, para que éstos puedan matricularse en el plazo establecido.

La solicitud y asignación de asignaturas se realizará en un solo plazo para las asignaturas de los dos semestres académicos.

#### **4. NORMAS DE MATRÍCULA**

Para facilitar la organización de estas actividades, se abrirán dos grupos de esta asignatura, uno por cada modalidad.

Para la Modalidad A, el alumno deberá presentar al matricularse en la Secretaría de alumnos una copia del Anexo del Estudiante firmado por todas las partes. La matrícula se realizará en el curso académico en el que la asignatura se somete a evaluación.

Para la modalidad B, se establecerá un único plazo de matrícula a principio de curso, independientemente del semestre en el que se realice la actividad.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias durante el curso académico, en junio y septiembre.

#### **5. EVALUACIÓN**

Esta materia se evaluará de la siguiente forma:

Modalidad A) El responsable en la institución externa emitirá un informe valorando diferentes aspectos del trabajo del estudiante, como puntualidad, responsabilidad, iniciativa, actitud, interés, integración en el grupo de trabajo, orden, asimilación del uso de tecnología, interpretación y evaluación de datos. En dicho informe deberá figurar expresamente el número de horas realizadas. El estudiante deberá presentar además un informe detallado, cuyas características establecerá el tribunal evaluador, sobre el trabajo realizado.

Modalidad B) El coordinador de la asignatura emitirá un informe valorando aspectos como puntualidad, grado de cumplimiento de los objetivos, iniciativa y capacidad de comunicación con los alumnos. Asimismo, el alumno tutor elaborará un informe en el

que exponga el trabajo realizado, incluyendo su valoración sobre el seguimiento de la asignatura por parte de los estudiantes, los puntos del programa que más dificultades plantean, conocimientos previos que deberían reforzarse, etc.

A la vista de los informes anteriores, dos tribunales, uno por cada modalidad, nombrados al efecto anualmente por la Junta de Facultad, evaluarán a los alumnos. En la modalidad B, el tribunal se nombrará de entre los coordinadores de las asignaturas de los dos primeros cursos.

Como parte de la evaluación, los tribunales organizarán una sesión en la que cada estudiante realice una breve exposición sobre el trabajo realizado.

El sistema de calificaciones se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003. Las Matrículas de Honor permitidas por la normativa se asignarán por orden de calificación en esta asignatura, de entre aquellas calificaciones mayores o iguales que 9.0. En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la nota media del expediente académico.

## **6. DISPOSICIONES ADICIONALES**

Esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento en la modalidad A para alumnos de la Facultad que realicen estancias en universidades extranjeras a través de convenios de intercambio.

La asignatura podrá ser presentada en la convocatoria extraordinaria de febrero, siempre que el alumno cumpla los requisitos establecidos por la UCM. En ese caso, el alumno podrá presentar a evaluación prácticas o tutorías realizadas durante el primer semestre del curso o durante el curso académico anterior, en este último caso con el visto bueno del coordinador de materia correspondiente.

Este Reglamento tendrá validez desde el día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior. Estas modificaciones deberán ser aprobadas asimismo por la Junta de Facultad.